

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA en el que se devuelve el despacho comisorio N° 061 sin diligenciar, por falta de interés de la parte.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 2 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto requiriendo-Art 317-1 del C.G. del P.  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Compañía De Financiamiento TUYA S.A  
Demandados : Wilmar Castrillón Giraldo  
  
Radicado : 630014003007-2021-00564-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, al tenor del artículo 317-1 del C.G. del Proceso, dispone requerir a la parte demandante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, se sirva informar al despacho, si insiste, en la práctica de la diligencia de secuestro.

Lo anterior, so pena de tener por desistidas las medidas de EMBARGO Y SECUESTRO.

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 017 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530b1a5116f3511e8aef2a3ec268e9893b31444b9bd5447765c4b2ce7063a3b8**

Documento generado en 02/02/2023 08:21:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**